



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO J.V. INTERDICCIÓN JUDICIAL
RADICACIÓN 41001-31-10-001-2017-00467-00
DEMANDANTE EGIDIO TRUJILLO BRÍÑEZ
INTERDICTO ESCILDA BRÍÑEZ DE TRUJILLO
ACTUACIÓN AGREGA DESPACHO COMISORIO/SUSTANCIACIÓN S.O.

Neiva, Siete (07) de Julio de dos mil Veinte (2020)

El presente Despacho Comisorio No. 0008, diligenciado por el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva, por orden de este Juzgado, obrante a folios 100 a 121 del cuaderno principal, se allega a autos para que conste y se pone en conocimiento de las partes para los fines indicados en el inciso segundo del Artículo 40 del Código General del Proceso.

Vencido el término de que trata la norma en cita, posesionado el guardador, remítase por secretaria, copia autentica del inventario debidamente aprobado y del acta de entrega de los bienes del interdicto, a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad para lo de su competencia conforme lo señala el Artículo 87 de la Ley 1306 de 2009.

Notifíquese y cúmplase.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Juez



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Así
Temporales

 	INSPECCIÓN PRIMERA DE POLICÍA URBANA CON FUNCIONES DE ESPACIO PÚBLICO
FOR-CG-03	Versión: 01
	Vigente desde: Junio 4 de 2014

100

Neiva, 03 de Marzo de 2020
Oficio No. 117

DIRECCIÓN SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL
No. Radicación: OJRE344990 No. Anexos: 0
Fecha: 04/03/2020 Hora: 10:31:04
Dependencia: Juzgado 5 Civil Municipal Neiva
DESCRIP: HOL FOL22 DESPACHO NO. 001 E
CLASE: RECIBIDA

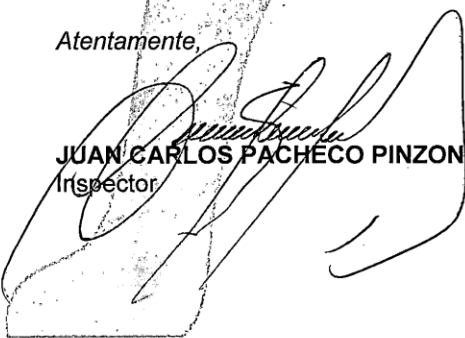
Señores
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 4 No 6 – 99 Oficina 203 B
Palacio de Justicia
Ciudad.

REF: Devolución Despacho Comisorio No 001

Comendidamente me permito remitir a usted el despacho comisorio que relaciono a continuación debidamente diligenciado así:

#	APODERADO y DEMANDANTE	DEMANDADO	Desp.	FLIOS
1	Dte: EGIDIO TRUJILLO BRIÑEZ Apod. ALEXANDRA RAMIREZ OSPINA		001	22

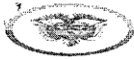
Atentamente,


JUAN CARLOS PACHECO PINZON
Inspector

Carrera 2 No. 08-05 Tel.: 8719587
Neiva – Huila C.P. 410010
www.alcaldianeiva.gov.co



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

DESPACHO COMISORIO NÚMERO: 001

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE NEIVA-HUILA

AL

INSPECTOR DE POLICÍA URBANA – REPARTO-

HACE SABER:

Que en el proceso de INTERDICCION JUDICIAL con radicación N° 41001-31-10-001-2017-00467-00, propuesto por EGIDIO TRUJILLO BRÍÑEZ a favor de la interdicta ESCILDA BRÍÑEZ DE TRUJILLO, se dictó un auto que dice: "JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE NEIVA. Neiva, Dieciocho (18) de Enero de dos mil Diecinueve (2019)--- Así, aprobado el inventario y avalúo de los bienes del interdicto, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 87 de la Ley 1306 de 2009, se dispone comisionar a la INSPECTOR DE POLICÍA URBANA – REPARTO- para que lleve a cabo la diligencia de entrega de los bienes al guardador designado EGIDIO TRUJILLO BRÍÑEZ. Se le conceden amplias facultades al comisionado para cumplir dicha delegación. Por secretaría librese el respectivo despacho. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE. (FDO) DALIA ANDREA OTÁLORA GARNIZO Jueza". Se remite copia del mentado auto y el inventario y avalúo.

Para que el señor Juez se sirva diligenciarlo se libra el exhorto respectivo. Neiva, Dieciocho (18) de Enero de dos mil Diecinueve (2019).

RAMÓN FELIPE GARCÍA VÁSQUEZ

Secretario

ALCALDIA DE NEIVA

Al contestar cite radicado: R-03006-201904222-CONTROL Id: 339221 Folios: 1 Anexos: 17
Fecha: 05-febrero-2019 09:03:52 Dependencia : DIRECCION DE JUSTICIA
Destino: MARIA ELCY VIDAL APARICIO DIRECTOR TECNICO
Serie: PQRS
SubSerie: Tipo Documental: SOLICITUD - VENTANILLA

PAB-071-19
8-67



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso J.V. INTERDICCIÓN JUDICIAL
Radicación 41001-31-10-001-2017-00467-00
Demandante EGIDIO TRUJILLO BRÍÑEZ
Interdicto ESCILDA BRÍÑEZ DE TRUJILLO
Actuación Aprueba inventario y avalúo/Sustanciación S.O.

Neiva, Dieciocho (18) de Enero de dos mil Diecinueve (2019)

Atendiendo que el inventario y avalúo de los bienes del interdicto ESCILDA BRÍÑEZ DE TRUJILLO presentado por la parte actora a través de perito, no fue objetado y se ajusta a lo ordenado en el fallo, el Despacho dispone APROBARLO.

Así, aprobado el inventario y avalúo de los bienes del interdicto, en aplicación a lo dispuesto en el Artículo 87 de la Ley 1306 de 2009, se dispone comisionar a la INSPECTOR DE POLICÍA URBANA – REPARTO- para que lleve a cabo la diligencia de entrega de los bienes al guardador designado EGIDIO TRUJILLO BRÍÑEZ. Se le conceden amplias facultades al comisionado para cumplir dicha delegación. Por secretaría librese el respectivo despacho.

Notifíquese y cúmplase.

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Corpolonjas de Colombia

HERNAN AVILES SUAREZ

Auxiliar de la justicia

PERITO AVALUADOR

R.N.A./C.C.18-2016

Neiva, Calle 5ª. No. 9-24 Interior 4 Tel 87717612

1,-INFORMACION BASICA

- 1.1 TIPO DE AVALUO** INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL, donde obra como Demandante EGIDIO TRUJILLO BRIÑEZ identificado con la cedula de ciudadanía _____ de _____ obrando como apoderada La Dra. ELEXANDRA RAMIREZ OSPINA identificada con la cedula de ciudadanía No.-36.066.925 de Neiva y tarjeta profesional 133.385 del C.S.J. y como Interdicto ESCILDA BRIÑEZ DE TRUJILLO, Interviniente AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO PROCURADURIA 19 JUDICIAL DE FAMILIA, Radicado, 410013110001-2017-00467-00, esta diligencia es solicitada por el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL de Neiva para cuya pericia solicitaron mis servicios como perito judicial en razón a lo mismo manifiesto que el presente dictamen se efectúa acorde al art. 226 de la Ley 1564 de 2012, sobre el cual bajo la gravedad de Juramento manifiesto que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional; para lo que fui solicitado como Avaluador Profesional de Corpolonjas de Colombia con R.N.A/CC.18-2878 y en calidad de Auxiliar de la Justicia Perito Avaluador y el cual hará parte del proceso; manifestando no haber sido designado en procesos anteriores en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, no me encuentro incurso en los causales del art. 50, los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas no son diferentes a los peritajes rendidos anteriormente, sus métodos son los mismos ajustados a las normas jurídicas actuales. Promovido, para: 1º.-, Informar al despacho, ubicación, estado actual y conformación del bien inmueble ubicado en la carrera 20ª No. 50-49 manzana V lote V-8 Urbanización Asoproneiva II etapa barrio Álamos Norte, su valor comercial, estado de conservación física, funcionalidad del inmueble.
- 1.2 Establecer**, si la pensión sustitutiva ocasionada por muerte de MARGARITA TRUJILLO BRIÑEZ (q.e.p.d.), esta sustituida a nombre de la señora ESCILDA BRIÑEZ DE TRUJILLO, otorgada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"

1.3 SOLICITANTE DEL AVALUO: Demandante EGIDIO TRUJILLO BRIÑEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

1.4 NOMBRE DEL PREDIO: Hoy Predio urbano Carrera 20 A No. 50-49 barrio Álamos Norte Neiva		
1.5 NOMBRE DEL PREDIO: Antes. Calle 20 A No. 50-49 Manzana V lote V-8 urbanización ASOPRONEIVA II ETAPA –		
1.6 COMUNA: comuna dos	1.7 MUNICIPIO: Neiva	1.8 DEPARTAMENTO: Huila
1.9 NOMBRE(S) DE LOS PROPIETARIOS: Común y proindiviso Elcilda Bríñes de Trujillo Egidio Trujillo Bríñez Luis Alfonso Trujillo Bríñez Luz Mary Trujillo de Atahualpa Víctor Manuel Trujillo Pérez		1.10 No DE IDENTIFICACION C.C. 28.560.889 C.C. 12.113.113 C.C.12.124.165 C.C. 36.158.326 C.C. 2.237.662
1.11 DIRECCION Y/O UBICACIÓN DEL PREDIO: Carrera 20 A No. 50-49 barrio Álamos Norte Neiva		1.12 TELEFONO DEL CLIENTE: 8660876 y/o Cel. 3232206900
1.13 FECHA VISITA: Noviembre 22 de 2018		1.14 FECHA INFORME: Novi.23 de 2018
1.15 USO O DESTINACION ACTUAL DE LOS PREDIO: vivienda Urbana		
1.16 DOCUMENTOS SUMINISTRADOS: 1º.- Copia del Acta de audiencia oral No. 182 del Juzgado Primero de Familia del circuito de Neiva 2.- Oficio Dirigido al Juez Primero de familia por la representante del demandante Dra. ALEJANDRA RAMIREZ OSPINA 3.-Certificado de libertad y tradición No.200-60360 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Neiva 4º.- Copia de la Resolución No. 2796 del 29 de junio de 2006 del seguro Social .- 12.-Serial fotográfico Relación de peritaje demostrativo de experiencia y tarjeta No.R.N.A./CC 18.2878 y documento identidad No. 12.094.081 , certificación de la idoneidad de avalúos		



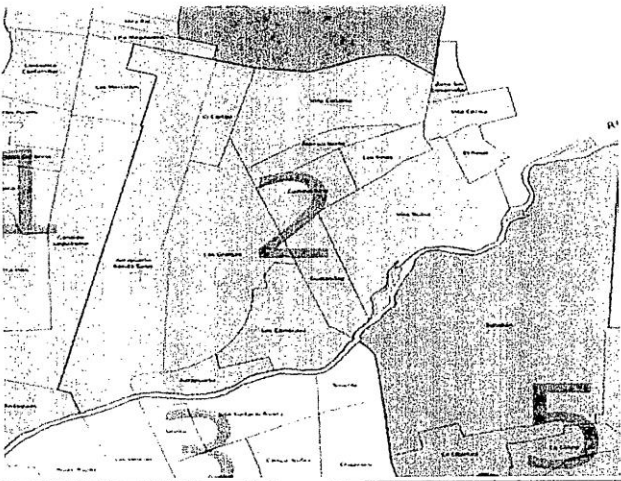
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

3

104

2.1.- COMUNA DE LOCALIZACIÓN

Denominada Comuna Nororiental o Dos de la ciudad de Neiva. La Comuna 2 está localizada al norte del área urbana abarcando el Aeropuerto Benito Salas, entre las cuencas del Río Las Ceibas y la Calle 64. Limita al norte con la Comuna 9; al oriente con el corregimiento de Fortalecillas; al suroriente con la Comuna 5; al sur con la Comuna 3; y al occidente con la Comuna 1. La Comuna 2 hace parte de la UPZ Las Ceibas



2.2 Barrios

Barrio	Sectores y/o Urbanizaciones
Aeropuerto	Aeropuerto
	Álvaro Sánchez Silva
Álamos Norte	Álamos Norte
Los Cámbulos	Conjunto Residencial Santa Lucía
	Conjunto Multifamiliar Málaga



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

	Los Cámbulos
	Conjunto Residencial Santa Clara
	Los Molinos
	Conjunto Camino Real
Camino Real	Conjunto Residencial Yahaira
	Ciudadela de Santa Ana
	El Cortijo
El Cortijo	Barrio Municipal
	Torres del Varegal
	El Rosal
El Rosal	Villa Alejandra
	Gualanday
Gualanday	Villa Milena
	Los Andes
	Las Granjas
Las Granjas	Villa del Prado
	Portal de la Calleja



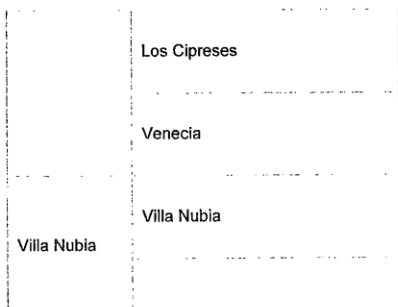
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

	San Diego
	Las Villas
	Cataluña
	Los Rosales
	Las Villas II
	Capri
	Santa Mónica
	Bosques de Tamarindo
Los Pinos	Los Pinos
	El Prado
	Villa Carolina
	Villa Urbe
Villa Carolina	Villa Esmeralda
	Villa Aurora
	Versalles
	Santa Sofia
Villa Cecilia	Villa Cecilia

1054



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA



2.3 Límites.-

Partiendo del Puente Misael Pastrana Borrero sobre el Río Las Ceibas, se sigue en sentido norte por la carrera 2 hasta la calle 58, luego continúa en sentido oriental hasta la intersección de la calle 61 con la carrera 5, de ahí continúa por la vía férrea hasta la calle 64, se sigue en sentido oriental por la calle 64 hasta la tabacalera con la intersección de la línea del perímetro urbano con el barrio Villa Cecilia, de ahí se continúa en sentido sur por la línea del perímetro urbano hasta llegar al Río Las Ceibas, por este aguas abajo hasta el Puente Misael Pastrana Borrero punto de partida.

2.4 Acceso Vial

- Avenida 26 (Acceso Aeropuerto)
- Avenida 64 (Acceso Occidental)
- Avenida Alberto Galindo (Cra 7 - Acceso Norte)
- Cra. 16 (Acceso Norte o Noroccidental)
- Cra. 7 (Acceso Sur)
- Cra. 5 (Acceso Sur)
- Cra. 23 (Acceso Barrio Trinidad)
- Intercambiador Vial Cra. 16 con Avenida 27. (Acceso Sur oriental o Batallón)
- Acceso Aéreo, Aeropuerto Benito Salas Vargas de Neiva.

2.5.-Centros Educativos

- Institución Educativa Luis Ignacio Andrade "Sede Central Las Granjas"
- Institución Educativa Básica María Cristina Arango "Sede Central Las Granjas"
- Institución Educativa Primaria María Cristina Arango "Sede Los Pinos"

2.6.-Economía

- Comercio: Almacenes de ropa, calzado, electrodomésticos y artículos para el hogar, Arriendos, Bares - Café Bar, Café Internet, Estaciones de gasolina, Hoteles, Parroquia nuestra señora de la Paz, Papelerías, Restaurantes, Salas de belleza y Supermercados.
- Centro Comercial San Pedro Plaza.
- Centro Comercial San Juan Plaza.
- Homecenter.
- CAESCA Chevrolet.
- Industria: Empacadoras de Café (Alma Café) e Industria textil.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

2.7.-Entretenimiento, Clubes y Zonas Deportivas

- Club Social y Deportivo Comfamiliar Los Cámbulos.

2.8.-Medio Ambiente

- CDA Óptimo, expedición de licencia de gases.
- Proyecto Parque Ronda Las Ceibas.

2.9.-Salud

- Centro de Salud de Las Granjas de la E.S.E. Carmen Emilia Ospina.

2.10.-Seguridad

- Centro de Atención Inmediata CAI Las Granjas.

3.1.- UBICACIÓN DEL PREDIO

En el mapa vial municipio de Neiva.- se halla en la confluencia de la calle 20 A con la carrera 50 como predio medianero con numeración por la carrera 20A No 50-49 , manzana V lote V-8 Urbanización Asoproneiva Barrio Álamos Norte , catalogada en el estrato 2





JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

III
TITULACION

De la investigación en la fecha visita que se efectuó sobre el predio obtuve las siguientes:

3.1 PROPIETARIOS:

	No DE IDENTIFICACION
<u>Elcilda Briñes de Trujillo</u>	<u>C.C. 28.560.889</u>
Egidio Trujillo Briñez	C.C. 12.113.113
Luis Alfonso Trujillo Briñez	C.C.12.124.165
Luz Mary Trujillo de Atahualpa	C.C. 36.158.326
Víctor Manuel Trujillo Pérez	C.C. 2.237.662

3.2 TRADICIÓN DEL INMUEBLE

1º.- La escritura 702 del 26 de Febrero del 1.9967 originada en la Notaria segunda del circulo de Neiva , efectúan el loteo donde nace el lote No. V-8 de la manzana V de propiedad de la ASOCIACION POPULAR PRODESARROLLO BARRIOS DE NEIVA

2º.- La ASOCIACION POPULAR PRODESARROLLO BARRIOS DE NEIVA Para el 14 de junio de 1.990, en la notaria segunda del circulo de Neiva, mediante escritura No. 1.943 cede en venta el inmueble por adjudicación a Cenon Garcia Gallo identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.110.147 .-

3º.-CENON GARCIA GALLO, efectúa venta en común y proindiviso en partes iguales a Elcilda Briñes de Trujillo ,Egidio Trujillo Briñez, Luis Alfonso Trujillo Briñez, Luz Mary Trujillo de Atahualpa y Víctor Manuel Trujillo Pérez , identificados con las cedula de ciudadanía Nos. . 28.560.889, 12.113.113,12.124.165, 36.158.326 y 2.237.662 en su orden , quienes son hoy sus propietarios , conforme la escritura 679 de Abril 17 de 2002 otorgada en la Notaria 2 de Neiva

3.3 TITULO DE PROPIEDAD

Escritura No. 679 de 17 de Abril de 2002 otorgada en la Notaria segunda del circulo de Neiva según anotación No. 3 del 23 de Abril de 2.002 que figura en el certificado de libertad y tradición No. 200-60360 , expedido el 21 de Noviembre de 2018 por la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Neiva

3.4 MATRICULA INMOBILIARIA

Oficina de registros públicos de la Ciudad de Neiva Huila No. 200-60360



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

3.5 CEDULA CATASTRAL

Como predio URBANO bajo el No.41001010907290003000, según certificado de libertad y tradición. en hacienda municipal como predio No. 41001010901960006000-

3.6 LINDEROS- constatados a la fecha dela visita

NORTE: Con propiedad distinguida con el No. 50-67

SUR: Con la propiedad distinguida con el No. 50-45

ORIENTE: con la propiedad de N.N. no constatada

OCCIDENTE: Con la carrera 20 A

2.8 FUENTES

La información sobre el inmueble estado y mantenimiento y ocupación actual la suministro la señora BIATRIZ BARRIOS TRUJILLO , identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.075.253.836 , celular 3142356924 en calidad de encargada del cuidado de la señora ESCILDA BRÍÑEZ DE TRUJILLO .- Interdicto-



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

IV

CONSTRUCCIONES Y MEJORAS

3.1 AREA TOTAL

La vivienda objeto de este informe, que en conclusión es para determinar avalúo Judicial dentro del proceso ejecutivo de J.V. interdicción Judicial demandado por EGIDIO TRUJILLO BRÍÑEZ . contra ESCILDA BRÍÑEZ DE TRUJILLO -interdicto , presenta según Factura No.2018100000102540, de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Neiva , con fecha de pago límite Marzo 31 de 22018 para pago de impuesto predial unificado sobre un área de terreno total de 112 metros cuadrados y 86 metros cuadrados de construcción. Con designación de cedula catastral No.41001010901960006000., con el que se le fija un avalúo Catastral de \$ 26.384.000.00 el que para el presente avalúo se desestima incluyendo el 50% adicional, como lo establece el Art.516 del código de procedimiento civil, por cuanto el objetivo para el caso se considera no idóneo para establecer su precio real.

3.2.- ÁREA CONSTRUIDA

La conformación general de la vivienda con topografía pendiente con vivienda de carácter rectangular catalogada como de vivienda social, construida dentro de la urbanización ASOPRONEIVA , ubicada en la calle 20 A No.50-49 con una área construida de 86.00 metros cuadrados , su configuración arquitectónica no se constato por cuando no se logro establecer la licencia urbanística de construcción , según los archivos de la Secretaria de Planeación Municipal de Neiva, a la cual se oficio y denegaron lo solicitado, a la vista se analizo que el inmueble está construido en viga de sobre cimientto, en ladrillo hueco No. 5 su frente con paredes terminadas y pintadas y paredes internas iguaalmente , con un ingresos de entrada por portón de hierro . Ornamentado configurado todo en hierro y lamina, protegida con reja de hierro sobre la carrera 20 A .

Constatándose como área construida de la mejoras conformadas hoy de 86.00 M2. En en un solo nivel, con ingreso por la calle 20 A No.50-46 con ser vicios independientes, de agua, energía y gas, con sus respectivos medidores, con por porton, puesta y una ventanal en hierro, costa de sala, cocina, tres alcobas, lavadero, sanitario y ducha independientes, alberca, y patio interno en buen estado de conservación



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

V

5.1 ESTADO DE LA CONSTRUCCIÓN

De la revisión efectuada al predio concluimos de su conformación general de depreciación acumulada se aprecia en regular estado, considerada en 12% su depreciación y el predio presenta una antigüedad de vetustez que data de 1.990, según escritura de compra 1.943 de Junio 14 de 1.990 de la Notaria segunda de Neiva. Y su estado de análisis es el siguiente:

- 1º.- Portones ornamentados en hierro uno .
- 2º.- Puerta de ingreso,
- 3º.-Puertas Internas, cuatro en hierro
- 4º.-Ventanales externas una con divisiones para vidrios en buen estado.
- 5º.- Ventanas Internas, en hierro ornamentado con división para vidrios una
6. Paredes Internas: En ladrillo con terminados con demerito del 12% .
7. Paredes Externas la principal en ladrillo terminada con pintura en buen estado .
- 8.- Rejas externas. Una
9. Cubierta: en placa protegida en zinc
- 10.Pisos: internos en 100% en cerámica
11. Baño y ducha a medio enchapar
- 12.-Ducha independiente no tiene
12. Cielos rasos: en placa de cemento
13. Sala
14. Alcobas: tres
15. cocina
16. bajantes de aguas lluvias: no se observaron
- 17.- Tanques de almacenamiento de agua en PVC

Con relación a los servicios cuenta el predio con Acueducto y alcantarillado, Energía, gas y teléfono sin complicaciones de uso y servicio común con

1007



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

medidores independientes para cada uno, mostrando códigos separados para cada dependencia. Calificados en estrato 2

De esta manera se finaliza; concluyendo que en general el predio necesita de mantenimiento dada a que su depreciación en el estado se considera acumulada del 88%, que a pesar de su vetustez ha tenido mantenimiento de conservación

ANTIGÜEDAD

5.2 Estado De Conservación: las condiciones de habitabilidad que posee el predio, no presenta o peligro a la vista, pese según lo manifestado por la persona que me atendió que las construcciones datan del año 1.990.

5.2 Vetustez:

La edad de construcción del inmueble. Presenta vida útil inicial de 100 años dentro del lapso de tiempo comprendido entre 1.990 en que se inicio aproximadamente y 2.018

Para esta determinación, se tomo en cuenta que la construcción inicial o la existente, que ampara la compra de la escritura 1.943 del 14 de junio de 1.990, cuando se adquirió la propiedad a la ASOCIACION POPULAR PRODESARROLLO BARRIOS DE NEIVA en adjudicación a CENON GARCIA GALLO



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

VI

CONSIDERACIONES ESPECIALES CON RELACION A LA UBICACIÓN Y CONSTRUCCION DEL INMUEBLE

6.1 Factor De Vecindad:

Se plantea respecto a su entorno inmediato, una ubicación dentro de un sector comercial y residencial contando con todos los servicios, con desarrollo en servicios públicos de transporte bueno, con buenas obras urbanísticas de jardínées, andenes con vías en buen estado.

En su entorno cercano por el Norte, se encuentra el CAI de BARRIO LAS Granjas y centros comerciales importantes, por oriente y occidente, esta conformado con vecindad de barrios de no muy buena aceptación comunitaria y zona de conservación influenciada por el cinturón de conservación de la afluyente hidrográfico Rio MAGDALENA, alguna de ellas invadidas, por construcciones rudimentarias por fuera del POT del municipio de Neiva ajustado por el Acuerdo 026 de 2009. lo que motiva la diversidad de estratificación oscilante entre 0,1,2 y 3 dentro de la comuna dos donde se halla.

Por lo anterior oficie al Departamento Administrativo de Planeación Municipal solicitando certificación si el predio se halla en zona de protección o riesgo y de la resolución con la que se dio el permiso de construcción de lo cual no se obtuvo respuesta.

Se logro establecer, que según los datos contenidos en el aplicativo SIG-POT del acuerdo 26 de 2009, el predio identificado con código Catastral No.41001010901960006000 esta ubicado en un área definida como tratamiento de Renovación Urbana con amenazas naturales NULAS Y sin RIESGO APARENTE, según el estudio Ceibas -RolfeAguello, sin RESTRICCIONES de zonificación ambiental, con uso de suelo principal VT2- Vivienda tradicional Tipo 2 y de uso comercial en partes.

6.2 Diseño:

Elemento altamente incidente en la determinación final del valor de una construcción, pues de el depende la luz solar, la distribución interior del inmueble y la resistencia de los materiales frente a los vientos. En términos generales, el diseño es la ciencia por medio de la cual se plasman ideas en planos, para la elaboración de un diseño se debe tener en cuenta las características del terreno y las normas de la zona. Análisis que como Avaluador no logre establecer por no contar con estas documentaciones si en Planeación Municipal, se consiguió el objetivo que se busco.



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

6.3 Rentabilidad:

Se cuantifica teniendo como base los ingresos que genere el bien, como residencia familiar particular

6.4 Ubicación en altura:

Se caracteriza como inmueble de un nivel consideración de altura normal.

6.5 Uso actual y posible:

En la actualidad está habitado por la señora ESCILDA BRÍÑEZ DE TRUJILLO, en calidad de interdicto, al cuidado de su nieta Beatriz Barrios Trujillo

6.6 Sistemas de transporte:

Cuenta con sistema de transporte masivo, que le permite acceder al predio en forma fácil y oportuna, bien servido.

6.7 Expectativas De Valorización:

El elemento dado por el desarrollo del entorno le permite un desarrollo normal y considero que da un margen al valor del terreno en calidad de urbanizado de \$ 750.000.00. por metro cuadrado.

6.8 Servicios Públicos:

Existe disponibilidad y no hay limitaciones de ninguna especie

6.9 Acabados:

Toda la construcción arquitectónica se aprecia en estado de depreciación de un 12%

Estratificación:

Dentro del parámetro que cuantifica la tarifa básica de los servicios públicos domiciliarios, esta considerada en el estrato 2 habitacional



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

VII.

AVALUO

7-1 Es el valor del bien en un mercado abierto, siendo éste el precio por el cual se efectuaría una operación de compra - venta, entre personas conocedoras de valores de la propiedad raíz, en condiciones similares y en que ninguna de las partes tuviese ventajas sobre la otra, dentro de un equilibrio de oferta y demanda.

7.2 El conocimiento de todos los factores que contribuyen a generar el valor de un bien, es indispensable para determinar el justo precio de ese bien. Los principios básicos de valor están Interrelacionados, y su relativa importancia, varia dependiendo de las condiciones locales particulares. Estos principios pueden definirse así:

Los elementos susceptibles de avalúo están sujetos al deterioro y/o mejoramiento de sus características físicas lo que se traduce en cambios de su valor y ello trae como consecuencia las siguientes situaciones:

Basado en lo anterior y teniendo en cuenta el método del Mercado competitivo con el cual se califica el predio bajo los siguientes parámetros:

FACTOR MULTIPLICADOR

CONDICIONES	UNIDAD	VALOR
Lote esquinero	factor	000
Lote Medianero	factor	1.25
Pendiente	Factor	1.00
Ubicación Urbanística	Factor	1.00
VALOR DEL FACTOR MULTIPLICADOR		1.25

Con las consideraciones anteriores, se determina el valor del inmueble de la siguiente manera:

DETERMINACION DEL VALOR DEL INMUEBLE

DETALLE	UNIDAD	VALOR
Área Construida	M2	86.00
Aérea Lote	M2	112.00
Valor vivienda nueva	M2	\$ 900.000
Valor Terreno Urbanizado	M2	\$ 750.000
Condiciones específicas del terreno	Factor	1,25
Valor de la Construcción nueva hoy	global	\$ 77.400.000
Valor del terreno Hoy	Global	\$ 84.000.000
Valor total del inmueble nuevo	Global	\$ 161.400.000

DEPRECIACION

DETALLE	UNIDAD	VALOR
Edad del inmueble probable	años	100
Vida Útil	años	25
Estado de conservación	Escala 1 a 5	4.80
Porcentaje de edad vida útil	%	28.0
Depreciación acumulada	%	12.00



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

AVALUO

DETALLE	UNIDAD	VALOR
Valor de la construcción una vez depreciada	Global	\$ 68.112.000.
Valor del terreno hoy	Global	\$ 84.000.000
Valor depreciación calculada	Global	\$ 9.288.000
VALOR DEL INMUEBLE HOY	GLOBAL	\$ 161.400.000

RESUMEN DEL AVALUO DEL PRDIO CALLE 13 No. 7 A-15

No.	DETALLE	AVALUO
1	Valor del Terreno 112 Metros cuadrados	\$ 84.000.000.oo
2	Valor de la Construcción actual depreciada	\$ 68.112.000.oo
3	VALOR TOTAL DEL INMUEBLE	\$152.112,000.oo

RESUMEN TOTAL DEL AVALUO TOTAL DEL INMUEBLE

No.	DETALLE	AVALUO
1	Valor del Inmueble a hoy	\$152.112.000.oo
3	VALOR TOTAL AVALUO	\$152.112.000.oo

Dei presente valor se desprende que el predio está demostrado que esta común y proindiviso a nombre de

Elcilda Briñes de Trujillo 1/5 parte equivalente a la suma de	\$	30.422.400.oo
Egidio Trujillo Briñez 1/5 parte, equivalente a la suma de	\$	30.422.400.oo
Luis Alfonso Trujillo Briñez 1/5 parte equivalente a la suma de	\$	30.422.400.oo
Luz Mary Trujillo de Atahualpa 1/5 parte equivalente a la suma	\$	30.422.400.oo
Víctor Manuel Trujillo Pérez 1/5 parte equivalente a la suma	\$	30.422.400.oo
Suma igual al valor comercial del predio	\$	152.112.000.oo

Adicional al equivalente de 1/5 parte que tiene la interdicto por valor de \$30.422.400.oo , que no le genera renta por que es el lugar de su residencia habitual , recibe pensión sustitutiva por muerte de su hija biológica MARGARITA TRUJILLO BRIÑEZ (Q.E.P.D.), otrogada por la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del circuito de Neiva y el Trbunal Superior del Distrito Judicial de Neiva .-La que se hace efectiva a raíz de la cuenta de ahorros a nombre de Elcilda Briñes de Trujillo del banco AV Villas No.88898980-3 con mesada mensual de \$778.253.oo

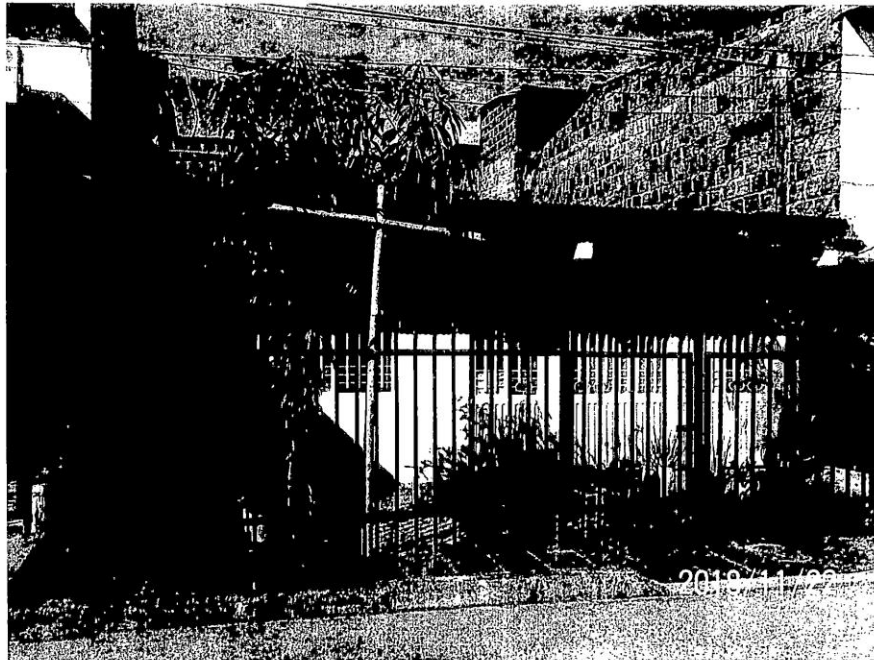
Atentamente,

HERNAN VILES SUAREZ
Auxiliar de la Justicia
R.N.A./C.C.-18-2878
Perito Evaluador



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

FOTOS DEL AVALUO INTERDICTA CARRERA 20 A No. 50-49 ALAMOS NORTE
PRESENTACION GENERAL DEL INMUEBLE VÍAS DE INGRESO





JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

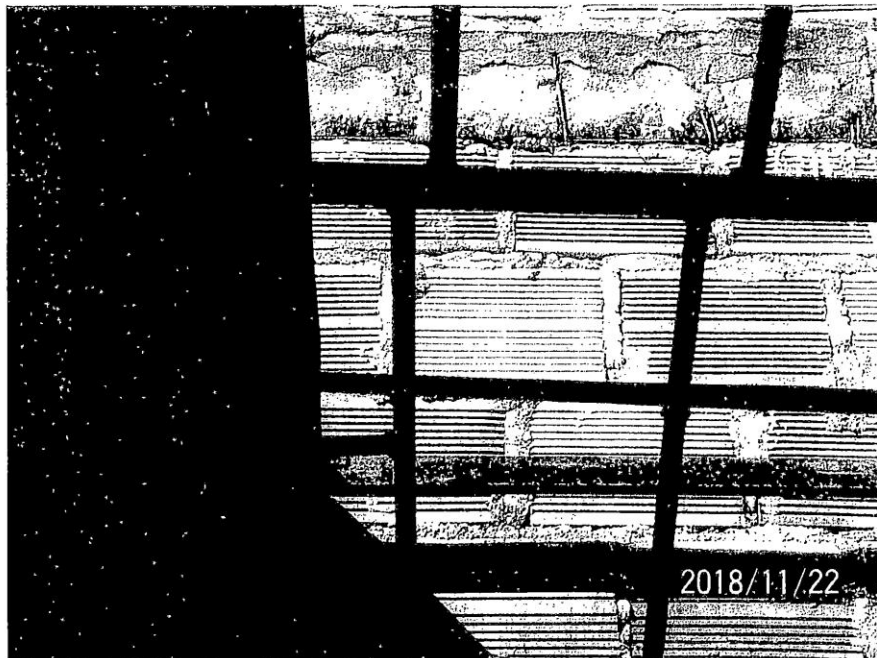
FOTOS DEL AVALUO INTERDICTA CARRERA 20 A No. 50-49 ALAMOS NORTE
LINDERACION INMUEBLE





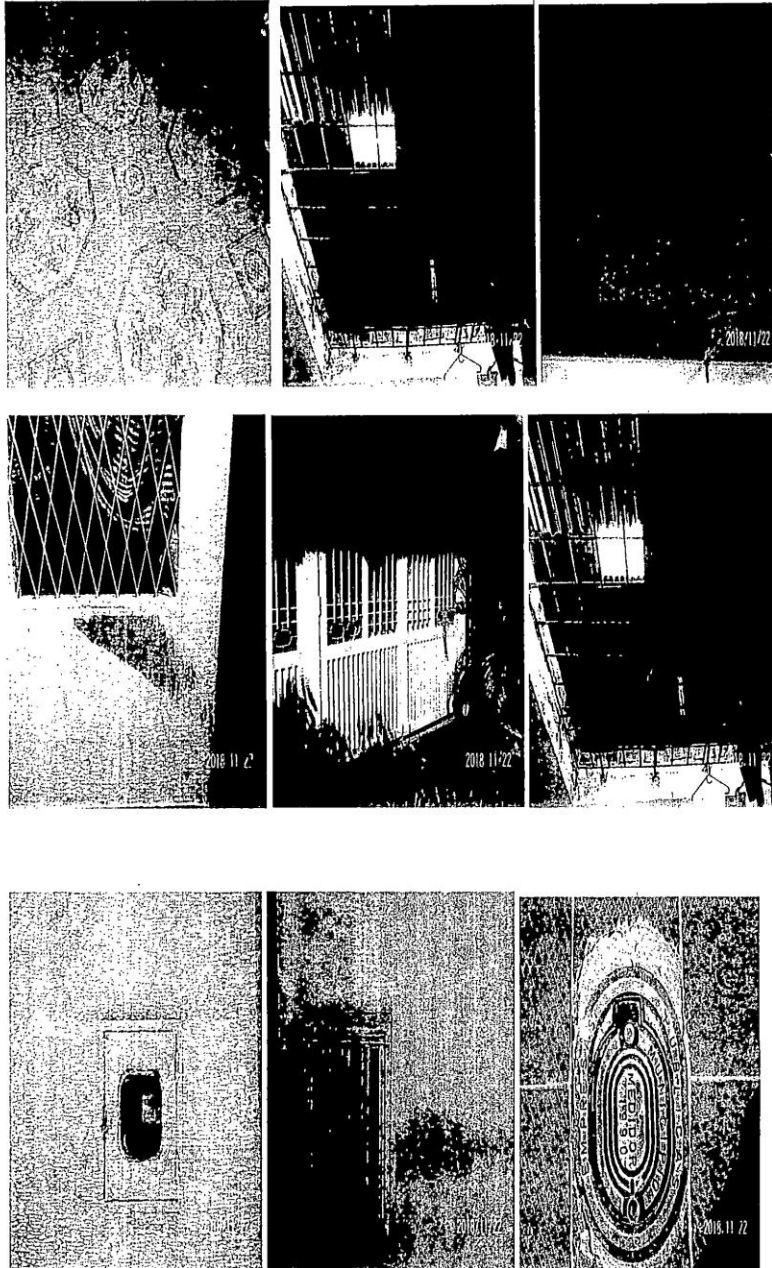
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

FOTOS DEL AVALUO INTERDICTA CARRERA 20 A No. 50-49 ALAMOS NORTE
LINDERACION INMUEBLE



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

FOTOS DEL AVALUO INTERDICTA CARRERA 20 A No. 50-49 ALAMOS NORTE
CONFORMACIÓN MATERIAL INMUEBLE





JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

FOTOS DEL AVALUO INTERDICTA CARRERA 20 A No. 50-49 ALAMOS NORTE
DISTRIBUCION COMPROBADA INMUEBLE



113 12



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 21-MAR-1944

CC PRAGA

AIPE (HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

08-MAY-1965 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARJUL BARRERA TORRES



A-1900100-00129657-M-0012094001-20081119

0006368500A 1

0660013982

Esta credencial es personal e intransferible. Identifica a los asociados de "CORPOLOJAS DE COLOMBIA" Corporación Colombiana de lobbies y registros, obligándolos a su cumplimiento de las normas estatutarias y los principios éticos y reglamentos inherentes al desarrollo y ejercicio de la Actividad Inmobiliaria. El manejo y uso de la presente credencial es responsabilidad exclusiva del titular.

Cualquier irregularidad, favor comunicarla a la Cra. 53 No. 103 B - 42.

ED. GRUPO 7. OF. 508. PBX: 4805999 FAX 2565252

E-mail: corpcolojasdecolombia@yahoo.es

Celular: 310-5711200 - 300-7855044 en Bogotá, D.C. COLOMBIA.

Ramiro H. M.

Gerente Administrativo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CECILLA DE CIUDADANIA

NÚMERO: 12.094.081

AVILÉS SUAREZ

SEXO

37AÑ



CORPORACION DE REGISTROS

REGISTRO NACIONAL
DE AVALUADOR

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
R.N.A. No. 04107019 DECRETO 215096 Y 142098

50024034

HERNAN

AVILÉS SUAREZ

C.C. 12.094.081

REGISTRO MATRÍCULA No.

R.N.A. / C.C. - 18 - 2878

VENCE: 15 DE MARZO DE 2019





JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

RELACIÓN DE PERITAJES DEMOSTRATIVOS DE EXPERIENCIA

ECHA	NOMBRE DEL JUZGADO CIUDAD	DEMANDANTE	DEMANDADO	NO.PROCESO
14-2015	1° primisculo munisipal	argemiro chala	nohelia ramires	2009-00128
16-2013	2°civil municipal de neiva	Telco Ltda	Jose alirio	2009-0032
2-2014	Familia de descongestion	Marleny epia	Jose armando	2009-001
9-2013	4°de familia	Katty gamboa	emilio ganboa	1999-00-362-00
2-2014	2° civil municipal de neiva	Telco Ltda	Jose Alirio dimate	2009-032
2-2012	3°civil circuito de neiva	Rubiela murcia	Carolina rodrigues	2010-221-000
2-2013	8° civil municipal de neiva	Diego alexander	Jorge elizaser	2009-00933
2-2015	3° de familia	Maria elcy	Jhon rubiano	1997-03198-00
6-2013	2°civil municipal	Banco de bogota	Ruben dario	2012-00661
5-2013	2°de familia	Mireya bargas	Luis alberto	2011-626
4-2013	2°de familia	Mireya bargas	Luis alberto	2011-626
4-2013	Alcaldia municipal	Mireya bargas	Luis alberto	2011-626
4-2013	2°de familia	Mireya bargas	Luis alberto	2011-626
8-2013	Único promisculo municipal	Ketty ganboa	Emilio ganboa	1999-00362-00
3-2013	4° de familia	Marcia riigwey	Juan andres	2011-041
6-2012	5°administrativo de congestion	Rosa Nelly bonilla	Ministerio de trasportes	2002-000407
2-2011	2° municipal de neiva	patricia	Luz marian	2009-141
3-2011	2° municipal de neiva	patricia	Luz marian	2009-141
2-2011	3° de familia	Lilia esperanza	Sucesión intestada	2009-00219-00
3-2013	Promisculo municipal	Ketty ganboa	Emilio ganboa	1000-00-362-00
2-2011	2° de familia	Ana patricia	Wuillian y maria	201000767
3-2013	8° civil municipal	Orlando cruz	Helman agosto	2000-584-000
3-2011	Promiscuo municipal	kettyganboa	Emilio ganboa	1.999-00-362-00
201	Promiscuo municipal	Gladys caicedo	Alfonso chinchilla	2013-00044-00
201	Promiscuo municipal	Gladys Caicedo	Alfonso chinchilla	2013-00044-00
3-2013	1°administrtrivo de descongestion	Nelson gomes	Ministerio de defensa	2007-00106
2013	8° civil municipal	Marisol solano	Betty cardoso	2002-00187
3-2011	Tercerp familia Neiva	Lilia Espeanza Solano	Suc. Francisco Solano	2009-00219-00
3-2011	Juzgado 2 civil mpal. Neiva	Patricia y Reinaldo Roa	Luz Mirian Carvajal V.	2009-141
3-2016	Juzgado Promiscuo Municipal Aipe	Mercedes León Quiroga y otros	Adelmo y Olvegny Leon Quiroga	2015-00093-00
3-2017	Juzgado Promiscuo Natagaima	Enrique Betancourt	Herederos e indeterminados	P. Demanda
3-2017	Juzgado 7°. Administrativo Neiva	German Álvarez Parra	La Nacion-Policia y ejercito Nacional	2008-00185-00
3-2017	Sala Primera de decisión Civil Familia Neiva	William Salazar Perdomo	Ana Gemnir	
3-2017	Juzgado 3 de Familia Neiva	Gregorio Álvarez Bustamante	Rosa Amira Villalba Mosquera	2015-000118-00

Para demostrar la experiencia y conocimiento conforme establece el art. 226 del Código General del Proceso , es un mínimo relacionado como perito judicial con más de 10 años , cuyo concepto y muchos mas pueden ser revisados en las respectivas jurisdicciones anotadas.

La presente relación se suscribe bajo juramento sobre lo cierto y verdadero en ella expresada.

Corporación de Colombia
HERNAN AVILES SUAREZ
Auxiliar de la justicia
PERITO AVALUADOR
R.N.A./C.C.1878
C.C. No. 12.094.081 de Neiva



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

14/11/18

CO PENSIONES POR VOTO EN 2018 78262009
Nombre ESCOBAR BRUNO
Cuenta 412795917 Aplicación 455150408104

Devedores Deudor
VALOR P 300,433,00 MEDIANOS 10,200,00

Total 300,433,00 Total 10,200,00

VALOR NETO A PAGAR 2 778,273,00



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.srj.utundepago.gov.co certificado

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181121199416485203

Nro Matrícula: 200-60360

Página 1

Impreso el 21 de Noviembre de 2018 a las 09:16:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA

FECHA APERTURA: 06-03-1987 RADICACIÓN: 87-02148 CON: ESCRITURA DE: 26-02-1987

CODIGO CATASTRAL: 010901960006000 COD CATASTRAL ANT: 41001010901960006000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LA DESCRIPCION Y LINDEROS CONSTAN EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO SETECIENTOS DOS (702) FEBRERO VENTISEIS (26) DE MARZO DE NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (1987) NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA.- AREA: CIENTO DOCE METROS CUADRADOS (112 m2).

COMPLEMENTACION:

LA ASOCIACION POPULAR PRODESARROLLO BARRIOS DE NEIVA HUBO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A FRANCISCO EUGENIO FALLA FALLA POR ESCRITURA #4.178 NOVIEMBRE 26 DE 1986 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA, INSCRITA FEBRERO 17 DE 1987 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No.200-0004350.- FRANCISCO EUGENIO FALLA FALLA HUBO MEDIANTE ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA PARTICION MATERIAL CELEBRADA CON MARIO ROJAS TRUJILLO, ELSY PERDOMO DE CABRERA Y CECILIA PERDOMO DE GUTIERREZ, SEGUN SENTENCIA APROBATORIA DE FECHA MAYO 21 DE 1975 PROFERIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE NEIVA, INSCRITA ENERO 21 DE 1976 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No.200-0004350 CITADO.- FRANCISCO EUGENIO FALLA FALLA, ELSY PERDOMO DE CABRERA, CECILIA PERDOMO DE GUTIERREZ Y MARIO ROJAS TRUJILLO ADQUIRIERON ASI: MARIO ROJAS TRUJILLO, POR COMPRA QUE DE LOS DERECHOS HIZO A HECTOR FALLA GARICHEY Y GILMA FALLA GARICHEY, POR ESCRITURA #1.446 JULIO 16 DE 1974 NOTARIA PRIMERA NEIVA, REGISTRADA JULIO 18 DE 1974 AL LIBRO 1o TOMO 3o PAGINA 344, #2.731; ELSY PERDOMO DE CABRERA Y CECILIA PERDOMO DE GUTIERREZ, POR COMPRA HERNANDO FALLA SOLANO DE TODOS SUS DERECHOS, SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA #739 ABRIL 6 DE 1974 NOTARIA PRIMERA NEIVA, REGISTRADA ABRIL 25 DE 1974 AL LIBRO 1o TOMO 2o PAGINA 387, #1.073; Y FRANCISCO EUGENIO FALLA FALLA HUBO JUNTO CON HERNANDO FALLA POLANCO, HECTOR FALLA GARICHEY Y GILMA FALLA GARICHEY POR ADJUDICACION QUE LES HIZO DENTRO DEL JUICIO DE SUCESION DE EUGENIO FALLA SOLANO, COMO APARECE EN LAS HIJUELAS REGISTRADAS AL IGUAL QUE LA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION SEPTIEMBRE 25 DE 1969 AL LIBRO 1o TOMO 3o PAGINAS 412 A 414, #s 2.585 2.586, 2.587, 2.588 Y 2.591 RESPECTIVAMENTE.- EL CAUSANTE EUGENIO FALLA SOLANO HUBO EN MAYOR EXTENSION POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN LA PARTICION EXTRAJUDICIAL DE LA ANTIGUA COMUNIDAD "LA MANGUITA" Y PARTE DEL GLOBO COMUNERO DENOMINADO "CALIFORNIA", CONFORME A DERECHOS ADJUDICADOS EN LA SUCESION DE SU MADRE LEGITIMA FELISA SOLANO DE FALLA, PARTICION ESA SOLEMNIZADA POR ESCRITURA #725 AGOSTO 2 DE 1952 NOTARIA SEGUNDA NEIVA, REGISTRADA AGOSTO 20 DE 1952 AL LIBRO 1o TOMO 2o PAGINA 173, #1.043.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 20A #50-49 MANZANA V LOTE V-8 URBANIZACION ASOPRONEIVA II ETAPA -BARRIO ALAMOS NORTE
- 2) CARRERA 20A #50-49 HOY

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

200 - 4350

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-03-1987 Radicación: 87-02148

Doc: ESCRITURA 702 DEL 26-02-1987 NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION POPULAR PRODESARROLLO BARRIOS DE NEIVA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 30-03-1992 Radicación: 1992-3175

Doc: ESCRITURA 1943 DEL 14-08-1990 NOTARIA 2 DE NEIVA

OR ACTO: \$35,000



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.smltundepago.gov.co/certificados/



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181121199416485203

Nro Matrícula: 200-60360

Página 2

Impreso el 21 de Noviembre de 2018 a las 09:16:09 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION POPULAR PRODESARROLLO BARRIOS DE NEIVA

A: GARCIA GALLO CENON

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 23-07-2002 Radicación: 2002-5357

Doc: ESCRITURA 879 DEL 17-04-2002 NOTARIA 2 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$15,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GALLO CENON

CC# 12110147

A: BRÍÑEZ DE TRUJILLO ESCILDA

CC# 28560889

A: TRUJILLO PEREZ Egidio

CC# 12113113

A: TRUJILLO GARCIA LUIS ALFONSO

CC# 12124165

TRUJILLO DE ATAHUALPA LUZ MARY

CC# 36158326

TRUJILLO PEREZ VICTOR MANUEL

CC# 2237662

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-12-2010 Radicación: 2010-200-6-20209

Doc: OFICIO 2491 DEL 17-11-2010 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

A: TRUJILLO BRÍÑEZ LUIS ALFONSO

CC# 12124165

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-09-2011 Radicación: 2011-200-6-15206

Doc: OFICIO 1788 DEL 09-09-2011 JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EJECUTIVO DERECHO DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A.

A: TRUJILLO BRÍÑEZ LUIS ALFONSO

CC# 12124165 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-200-3-870

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PF (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

A S.N.R



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

119-12

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.smrboiundepago.gov.co/certificados



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 181121199416485203

Nro Matrícula: 200-60360

Página 3

Impreso el 21 de Noviembre de 2018 a las 09:16:09 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El usuario debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Usuario: Realtech

TURNO: 2018-200-1-116925

FECHA: 21-11-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIAE Y
REGISTRO**
La guarda de la fe pública



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

 Neiva MUNICIPIO DE NEIVA DEPARTAMENTO DEL META COLOMBIA	OFICIO	
	FOR-CG.-03	VERSION: 01 VIGENTE DESDE: JULIO 31 DE 2014

INSPECCION PRIMERA DE POLICIA EN DELEGACION CON FUNCIONES DE
ESPACIO PUBLICO DE NEIVA
AUTO

Neiva, Febrero Ocho (8) de dos mil Diecinueve (2019).

Con el fin de llevar a cabo la diligencia ordenada por el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE NEIVA mediante despacho comisorio No. 001. De conformidad con el decreto No. 0198 de fecha 15 de mayo de 2018, expedido por el señor ALCALDE DE NEIVA, Y SENTENCIA del 19 de diciembre de 2017. M.P Margarita Cabello Blanco Radicación No. 76111-22-13-000-2017-00310-01 STC22050-2017, por el cual desato el conflicto suscitado entre los jueces de la Republica y los Inspectores de Policía, para llevar a cabo las diligencias de secuestro. Normas anteriores que delegan la práctica de las diligencias de despachos comisorios a los Inspectores de Policía con funciones de espacio público. Este despacho fija, para el día 3 Mayo 2020 a las 8:00 AM.. Con la asistencia de la parte actora. Designese como secuestre a _____. Cumplida con la comisión remítase las presentes diligencias al Juzgado de Origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUAN CARLOS PACHECO PINZON
Inspector Primero de Policía urbana

CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva, 11 de Febrero de 2019 en la fecha siendo las 7:00 A.M, se fija el presente estado No. 003-19, en un lugar visible de la Secretaría por el término de un día hábil, con el fin de notificar el contenido del auto de la fecha, a las partes interesadas. CONSTE.

NELSON PATINO PERDOMO
Secretario- ad-hoc

CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva, 12 de Febrero de 2019, en la fecha me permito dejar constancia que ayer, siendo las 6 P.M se desfijo el presente estado y desde hoy corre el termino de Tres (3) días hábiles para su ejecutoria. CONSTE.

NELSON PATIÑO PERDOMO
Secretario -ad-hoc

CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva, 15 de Febrero de 2019, en la fecha Me permito dejar constancia que ayer siendo las 6 P.M. Venció el término de ejecutoria. CONSTE.

NELSON PATIÑO PERDOMO
Secretario- Ad-hoc



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

 Neiva LA RAZÓN DE TODOS una ciudad al servicio de la ciudad	 MUNICIPIO DE NEIVA	INSPECCION PRIMERA DE POLICÍA URBANA CON FUNCIONES DE ESPACIO PUBLICO	
		FOR	Versión: 01 VIGENTE DESDE: Julio 31 de 2014

Neiva, 03 de julio de 2019

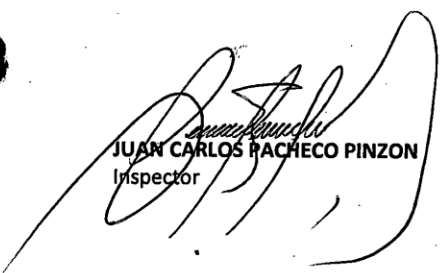
Oficio No. 460

Señor
RESIDENTES DEL PREDIO
Carrera 20 A No. 50-49 Barrio Álamos Norte
La Ciudad

REF. SEGUNDO REQUERIMIENTO INMEDIATO
Despacho Comisorio No. 001

Teniendo en cuenta que en estas oficinas se encuentra el despacho de la referencia, procedente del JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE NEIVA, donde se le ordena la diligencia de ENTREGA DE BIENES AL GUARDADOR designado, ubicado en la dirección Carrera 20 A No. 50-49 Barrio Álamos Norte, demandante EGIDIO TRUJILLO BRIÑEZ a favor de la interdicta ESCILDA BRIÑEZ DE TRUJILLO, comedidamente me permito solicitarle SE SIRVA ENTREGAR LOS BIENES DE MANERA INMEDIATA; por lo tanto debe hacer entrega dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de este requerimiento a esta Inspección ubicada en el 3 piso del Centro Comercial los Comuneros, con el fin de no causar molestias el día de la diligencia, LA CUAL SE REALIZARA CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA FUERZA PUBLICA, si usted no cumple con la entrega de los bienes de forma anticipada ordenada por el juzgado.

Atentamente,


JUAN CARLOS PACHECO PINZON
Inspector



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

ACTA DE DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE
CASA DE HABITACION

121

En Neiva, hoy Tres (3) de Marzo de Dos Mil Veinte (2020) Siendo la fecha y hora señalada por el Despacho en auto anterior para la practica de la presente diligencia de Entrega de Bien -- inmueble - Casa de habitación, el suscrito Inspector Primero de Policia Urbano con funciones de Espacio Público en adocio de su auxiliar administrativo y de la presencia de la Dra. ALEXANDRA - RAMIREZ OSPINA, con cc No. 36.066.925 de Neiva y TP No. 133.385- del C. S. de la judicatura como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de Interdicción Judicial con Rad. No. 41001-- 31- 10 -001 -2017 - 00467 - 00 propuesto por EGIDIO TRUJILLO BRINEZ, segun despacho comisorio No. 001 proferido por el Juzgado -- primero de Familia del Circuito Neiva- Huila, donde se ordena la entrega del inmueble ubicado en la Cra 20 A No. 50 -49 del Barrio Alamos Norte - Manzana 5, Urb. Asoproneña, segunda etapa - Ba -- rrio Alamos Norte, con matricula inmobiliaria No. 200 - 60360 -- de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos de Neiva, al señor Guardador designado EGIDIO TRUJILLO BRINEZ, identificado -- con la CC No. 12.113.113 de Neiva, presente en esta diligencia -- hijo de la Interdicta señora ESCILDA BRINEZ DE TRUJILLO, presen -- te en esta diligencia, en este estado se procede alinderar e iden -- tificar el bien Inmueble casa de habitación así: por el Norte -- con la cra 20 A No. 50 -57, por el Sur con la cra 20 A No. 50 -45, por el Oriente con la cra 20 A Vía Pública, por el Occidente con -- la Cra 20 No. 50 -50, se trata de un inmueble casa de habitación -- que const de una reja metalica color negro, fachada un porton de dos abras, puerta principal de acceso, y ventana con sus vidrios, -- metalico, sala - comedor, tres alcobas todas con puerta metalica -- y ventana, cocina con mezones enchapados, con ventana metalica sin puerta, en la parte de atras un patio, junto con los servicios pú -- blicos baños, lavadero, alberca, enchaados, techo en plancha con -- techo de sinz, con cerchas metalicas, pisos en ceramica color cafe -- paredes pañetadas y pintadas, con sus servicios públicos con sus -- sus medidores, seguidamente el Despcho una alinderado y descrito el inmueble objeto de la diligencia se procede a hacerle entrega de -- manera real y material al señor Guardador EGIDIO TRUJILLO BRINEZ, -- quien estando presente manifiesta, que lo recibe a entera satisfa -- ccion tal como fue descrito e identificado, y que procede a ejercer la guarda eelmismo como lo ordeno el juzgado comitente, se deja --- constancia que no se presentó ninguna noveda a la diligencia, se -- da por teeminada una vez de leida y aprobada por los que en ella in -- tervinieron despues de leida y aprobada, pasan firmas --



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

JUAN CARLOS PACHECO PINZON
Inspector

Dra. ALEXANDRA RAMIREZ OSPINA
Apod. parte demandante

EDILIO TRUJILLO BRINEZ
Guardador - quien recibe
el Inmueble

CARLOS ALFONSO VARGAS S.
auxiliar administrativo